

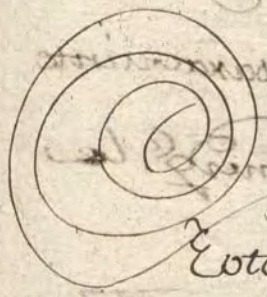
Celate marqués



SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Navarro Regiae

Viendo D. Josef Suxiatoro, D. Gregorio Cana-  
Cosa, D. Domingo Cortes, D. Ventura Fuentes, D.  
Domingo Mateo, y D. Ramon Balleas Turado.



Estas Leyes en las Cortes del Cavildo Ordinauo ante  
resente; La Ciudad quedo en su interlicio.

Nombriam<sup>to</sup> a D. N. en relacion de la citacion mandada hazer a  
Fiel<sup>or</sup> en el D<sup>o</sup> de este Cavildo poredula ante diem y expresion de su efecto  
D. Ant<sup>o</sup> Pareja  
en fuerza de lo revuelto en el anterior para nombrar un  
Cavallero D<sup>o</sup> que sirva los presentes y meses de fiel  
Executor que tocara por buente en el mes de Junio al Sr.  
D. Salvador Vinader Coxvany. En su virtud se leyó  
la propuesta q. hizo este por su imposibilidad de ser en  
los en Cavildo de veinte y dos del corriente, incluyendo a los  
Señores D. Antonio Arce y D. Diego Pareja  
y Zanandona D. Josef Honino tambien D. La  
nombracion de el mismo en dicho Cavildo, y su dimision  
en el de veinte y cinco del mismo; De lo qual se venteno  
el Ayuntamiento: Thabiendo tratado y conferido en  
el asunto, y sobre lo expuesto en el por el referido

